

Andacollo, 06 de Diciembre de 1.996.-

- ORDENANZA N° 106/ 96 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Jorge Ormar Vidal;
El Expediente N° 001-0044, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne la condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor Vidal, Jorge Omar, DNI N° 13.843.527, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de aproximadamente 510,18 m2.-

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el resto del Lote Oficial 24, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a Vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96.-

ARTICULO 3 °: Elévese al poder Ejecutivo para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


DIEGO ALEJANDRO ARANGO
Secretario Permanente
Honorable Consejo Deliberante de Bogotá




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDAGOLO